



**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

**SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO  
DE FECHA 28. DE ABRIL DE 2023**

**ALCALDE PRESIDENTE**

D. MODESTO MARTINEZ GALERA

**CONCEJALES**

D. EMILIO HERRADA AMATE  
D<sup>ª</sup>. MONTSERRAT ANDRES BERBEL  
D. GREGORIO GIL AYALA

**SECRETARIA**

D<sup>ª</sup>. TERESA GALIANA CALLEJÓN

En Bentarique y en su Casa Consistorial, siendo la hora de las trece horas previa convocatoria cursada al efecto y con remisión del Orden del día de los Asuntos a Tratar, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Modesto Martínez Galera, los Señores expresados anteriormente al objeto de celebrar la Presente Sesión en su Primera Convocatoria, constatada la suficiencia de los debidos quórum de asistencia y votación de los Acuerdos.

Siendo la hora indicada, por la Presidencia se declaró abierto el acto, para conocer seguidamente del siguiente ORDEN DEL DIA:

**PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR**

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay observaciones al acta de la Sesión anterior, celebrada el 3 de Marzo de 2023. No existiendo ninguna observación la misma es aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

**PUNTO:SEGUNDO- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENTARIQUE, SOBRE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE/ALCALDE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS O, EN SU CASO, A LA OPINIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA ADMINISTRACIÓN QUE OSTENTA LA TUTELA, LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS, LOS INFORMES DE OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA Y LOS RESULTADOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA, DEL EJERCICIO 2022.**

De acuerdo con los artículos 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RCIL), el órgano interventor, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la administración que ostente la tutela financiera al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos propios del ejercicio de la función interventora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Intervención municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo.

La Corporación queda enterada.

NÚM. R.E.L. 01040280 - C.I.F. P-0402800-G

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PUNTO: TERCERO: DACION DE CUENTA INFORMES CONTROL FINANCIERO 2021/ACTUACIÓN DE CONTROL CONSISTENTE EN LA VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE GASTOS REALIZADOS O BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS PARA LOS QUE NO SE HA PRODUCIDO SU IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA/SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS/EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE MOROSIDAD PREVISTO EN EL ART. 12.2 DE LA LEY 25/2013/INGRESOS CUYA FISCALIZACIÓN HA SIDO SUSTITUIDA POR LA TOMA DE RAZÓN EN CONTABILIDAD**

Se da cuenta al Pleno por Secretaría –Intervención de los siguientes informes de Intervención de fecha 21 de Marzo de 2023 con motivo del control financiero 2021, de acuerdo con el Plan anual control financiero ejercicio 2022, remitido al Pleno de este Ayuntamiento que son los obligatorios, al tratarse de un municipio en Régimen de control simplificado, y que son los siguientes

- 1.- Informe la verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.
- 2.- Informe sistemas del registro contable de facturas.
- 3.- Informe evaluación del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de morosidad previsto en el art. 12.2 de la ley 25/2013.
- 4.- Informe ingresos cuya fiscalización ha sido sustituida por la toma de razón en contabilidad.

La Corporación queda enterada.

**PUNTO: CUARTO: DACION DE CUENTA INFORME RESUMEN CONTROL INTERNO EJERCICIO 2022**

Se da cuenta al Pleno del informe de Intervención referente al Resumen Control interno, Ejercicio 2022, de fecha 29 de Marzo de 2023 en relación a los resultados de dicho control interno, de acuerdo con el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

El Informe resumen se remitirá el Pleno, al través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General del estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año y contendrá los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora llevadas a cabo en el ejercicio anterior.

Dicho Informe se trasladó a la Presidencia a efectos de conformidad y de formulación de alegaciones. Con fecha 31 de Marzo de 2023, sin que conste disconformidad no alegaciones al mismo, por parte de la alcaldía, ordenándose su traslado al Pleno

Por la Secretaría interventora, se da cuenta de dicho informe en el que se incluye un resumen anual de los principales resultados obtenidos en las actuaciones inherentes a la función interventora y el control financiero. Este Informe no incluye la totalidad de las conclusiones derivadas de las diferentes actuaciones realizadas y que han sido oportunamente tramitadas y enviadas a sus destinatarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente, sino que contiene los aspectos más significativos, ya sea por su importancia cuantitativa y cualitativa, para producir de forma reiterada o por la representatividad del área o procedimiento analizado, derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el año 2021, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del RD 2/2004 y artículo 37 del RCIL.

Tras el oportuno examen del mismo, la Corporación queda enterada.

**PUNTO: QUINTO: TOMA DE CONOCIMIENTO PLAN ANUAL CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2023.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria que explica que en cumplimiento del artículo 31 del RD 424/2017 de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local se ha elaborado por la Intervención el Plan Anual de Control Financiero de 2023 en el que se relacionan las actuaciones de control planificadas respecto del ejercicio 2022.

La Corporación queda enterada.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**PUNTO SEXTO.- DACION DE CUENTA DE INFORME SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EJECUCION TRIMESTRAL 1º TRIMESTRE/2023.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S<sup>a</sup>. Secretaria que explica que trimestralmente hay que remitir el estado de ejecución del presupuesto, precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 19/04/2023 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local

A los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 de la Ley y 16 de la antedicha Orden que lo desarrolla, debe remitirse con carácter trimestral la información que se contempla. Imponiendo el artículo 4 de la Orden HAP/2105/2012, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre la centralización del cumplimiento de la obligación de remisión y recepción de la información en las Corporaciones Locales a la Intervención municipal o unidad que ejerza sus funciones.

Dicha información correspondiente al primer trimestre 2023 ha sido remitida conforme a lo requerido por el Ministerio de Hacienda según los formularios de la plataforma telemática habilitada en la "Oficina Virtual de las Entidades Locales" dentro del plazo señalado al efecto.

Constando en el mismo conforme a lo estipulado en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, información sobre los siguientes extremos:  
Comunicación trimestral de datos siguientes:

1. Ayuntamiento:
  1. Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades
  - Datos presupuestarios
  - Calendario y Presupuesto de Tesorería
  - Dotación de Plantillas y Retribuciones
  - Deuda viva y vencimiento mensual previsto en el próximo trimestre
  - Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años
  - 3.2 Resumen análisis Estabilidad Presupuestaria
  - 3.4 Resumen análisis Estabilidad Financiera
  4. Cierre del Informe de Evaluación y Firma

Dándose cuenta de los datos remitidos y del contenido del Informe de que se trata, la Corporación queda enterada.

**PUNTO SEPTIMO - DACION DE CUENTA DE INFORME PERIÓDICO AL AMPARO DE LA LEY 15/2010 DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD DE LAS OPERACIONES COMERCIALES / PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE/2023.**

El Sr. Alcalde cede la palabra a la S<sup>a</sup>. Secretaria que explica que se trata de la remisión de la información del cálculo del PMP precisando que los datos obtenidos se remitieron fecha 19 de Abril de 2023 al Servicio General de Financiación Autonómica y Local. A continuación informa al Pleno de los datos

La Ley 15/2010 de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en su artículo cuarto, apartados 3 y 4 que:

- "3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.
4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales...".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a6tBJ8QIthCamiu/CqRtag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRtag%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRtag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

En cumplimiento de lo dispuesto en la referida normativa, se emite por la Tesorería municipal el obligado Informe, del que se da cuenta al Pleno Corporativo y para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Hacienda

Calculado el Periodo Medio de Pago conforme a la normativa por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, resulta un Periodo Medio de Pago para este primer trimestre de 2023 del siguiente detalle:

Detalle del Informe PMP 1º Trimestre 2023:

- Ratio operaciones pagadas: 14,27días
- Importe pagos realizados: 41.684,06€
- Ratio operaciones pendientes: 90,00
- Importe pagos pendientes: 5.505,20 €
- PMP: 23,10 días

La Corporación queda enterada

**PUNTO OCTAVO: DACIÓN INFORME PLAN AJUSTE 1T 2023**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Bentarique aprobó el Plan de Ajuste del mecanismo de pago a proveedores de conformidad con lo regulado en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, acorde al modelo previsto en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo. Este Ayuntamiento ha seguido aplicando durante el ejercicio 2023, las medidas previstas en el Plan para hacer frente a este Plan de ajuste. No obstante se presenta al Pleno el informe de Intervención donde se constata que el pasado 31 de diciembre de 2022 terminó el plazo de vigencia del plan de ajuste que este Ayuntamiento mantenía vigente, por lo que se procede a su cancelación en la plataforma informática. No obstante se comunica al pleno que en el mes de Mayo 2023, se procederá a la cancelación total de la deuda.

La Corporación queda enterada

**PUNTO NOVENO: APROBACION FIESTAS LOCALES 2024.**

Se da cuenta al Pleno de la Orden de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de 11 de Octubre de 1993, por el que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las Fiestas Locales. Acto seguido, el Pleno por unanimidad de todos sus concejales presentes (3 PSOE Y 1 PP) acuerdan:

1.- Aprobar los siguientes días como Fiestas Locales del Municipio de Bentarique, para el año 2024:

- 8 de Febrero de 2024.
- 8 de Julio de 2024.

2.- Remitir copia de este acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

**PUNTO DECIMO: DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ALCALDIA.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta según el listado preparado por la Secretaría de los decretos y resoluciones de Alcaldía pendientes de rendir desde la última Sesión Plenaria dictados hasta el 19 de Abril de 2022. En particular se rinden los decretos desde 2023&013 de 6 de Marzo de 2023 hasta el 2023/019 de fecha 10 de abril de 2023.

**LISTADO DE DECRETOS**

2023/013	06/03/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA EXENCIÓN I.V.T.M. J.M.B.
2023/014	17/03/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA ALTA PADRÓN HABITANTES A.M. I. M.
2023/015	20/03/2023	RESOLUCIÓN ALCALDÍA CAMBIO DOMICILIO I. A.A.
2023/016	27/03/2023	RESOLUCION ALCALDIA AYUDA A DOMICILIO SERVICIOS SOCIALES 2023
2023/017	03/04/2023	RESOLUCION DE ALCALDIA APROBACION FACTURAS MARZO 2023

Código Seguro De Verificación	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D	Página	4/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

2023/018      03/04/2023      RESOLUCIÓN ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA OBRA MAYOR G.R.T.  
2023/019      10/04/2023      RESOLUCION ALCALDIA CONTRATO MENOR GRUPOS MUSICALES FIESTAS DEL VOTO

La Corporación queda enterada.

**PUNTO DECIMO PRIMERO: APROBACION PROYECTO OBRA 60 PPOS20-23BI "URBANIZACIONES ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE "**

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm.60 incluida en el Planes provinciales de obras y servicios para los año/s20/23 BI, denominada "URBANIZACIONES ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE ", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento. Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, el Pleno municipal de este Ayuntamiento por unanimidad de los señores concejales asistentes, acuerda:

1º) .Aprobar el proyecto correspondiente a la obra núm.60 incluida en el Planes provinciales de obras y servicios para los año/s20/23 BI, denominada "URBANIZACIONES ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

2º) Se adjuntará, con iguales efectos que el anterior, certificado de la Secretaría/Intervención municipal sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente, tanto en el estado de gastos como en el de ingresos, según la partida 9420 76101 para hacer frente a las obligaciones económicas de este Ayuntamiento que se deriven de la contratación y adjudicación de la obra municipal referenciada por la Excm. Diputación Provincial, (según anexo).

3º) Facultar, en concepto de garantía, expresamente a la Diputación Provincial, con carácter automático y prioritario a compensar la aportación municipal de las certificaciones con cargo a los fondos de entregas a cuenta y recaudación que aquélla deba satisfacer, de acuerdo con el Convenio de Delegación de Funciones en materia de Gestión Recaudatoria y Tributaria, en el caso de no disponer de los fondos la Tesorería Provincial, para el pago de dicha aportación en el plazo legalmente establecido.

4º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de algún propietario sobre los terrenos para su ejecución, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento, por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos

**PUNTO DECIMO SEGUNDO: DECLARACION DE INTERES PUBLICO DE LA OBRA 60 PPOS20-23BI "URBANIZACIONES ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE "**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del proyecto correspondiente a la obra núm.60 incluida en el Planes provinciales de obras y servicios para los año/s20/23 BI, denominada "URBANIZACIONES ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE ", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento, remitido por la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Debido al interés público que tiene esta Infraestructura para el municipio de Bentarique, se propone al Pleno por parte de la Alcaldía que dicha Obra se declare de interés público.

El Pleno tras el oportuno examen y debate del Proyecto, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes, declarar de interés público la OBRA 60 PPOS20-23BI "URBANIZACIONES ACCESO A NUCLEO DE POBLACIÓN EN BENTARIQUE ".

Código Seguro De Verificación	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D	Página	5/8
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

**PUNTO DECIMO TERCERO: APROBACION PROYECTO MODIFICADO DE LA OBRA "CAMINOS MUNICIPALES EN BENTARIQUE" (25PCAM2020BII).**

Por el Sr. Alcalde se presenta al Pleno el Proyecto modificado de la obra "CAMINOS MUNICIPALES EN BENTARIQUE" (25PCAM2020BII), remitido por el Servicio Jurídico de Contratación e informado favorablemente.

El Pleno tras el oportuno examen y debate y por unanimidad de los señores concejales asistentes acuerda:

- 1.- Aprobar el Proyecto modificado de la obra "CAMINOS MUNICIPALES EN BENTARIQUE" (25PCAM2020BII)
- 2.- Remitir copia de este acuerdo al Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua de la Excm. Diputación Provincial de Almería, al objeto de su aprobación definitiva.

**PUNTO DECIMO CUARTO: ADHESION AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACION DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PRTC)**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno que desde la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha realizado encargo a la sociedad estatal TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para poner en marcha un servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El objeto de las actividades que se realizarán en el marco del encargo consistirá en la constitución de un servicio de soporte y asistencia a las Administraciones Públicas para fomentar su participación en las inversiones y acciones enmarcadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como prestarles apoyo en el desarrollo y la gestión de las actividades que les competen en el marco del PRTR, de tal manera que las actuaciones del mismo lleguen a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda la ciudadanía.

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase inicial de despliegue de equipos por el territorio que constará de una red de equipos territoriales en cada provincia, que serán apoyados por equipos autonómicos, así como un equipo central de coordinación y otro de apoyo técnico. Estos grupos de trabajo multidisciplinares darán cobertura a las actividades, de manera continuada y proactiva durante toda la duración del encargo.

Así mismo que dentro de esta primera fase, se va a dar prioridad a los municipios de menos de 5.000 habitantes, además de otras administraciones públicas como Diputaciones y Cabildos, ya que son los principales destinatarios de este servicio.

Acto seguido el Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad e interés que tiene este municipio de recibir este soporte y asistencia técnica, ya que con medios propios no podría realizarlo, de adherirse de forma voluntaria al servicio, sin que dicha adhesión implique obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR.

Así mismo da cuenta del documento de adhesión incluido en el Protocolo explicativo del mismo, así como de las actividades a las que se presta soporte en el marco de este servicio

El Pleno de este Ayuntamiento tras el oportuno examen y debate del mismo, acuerda por unanimidad de los señores concejales asistentes:

- 1.- Manifiestar expresamente su voluntad de ADHESION AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DINAMIZACION DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACION Y RESILENCIA (PRTC), suscribiendo el mismo para adherirse al "servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)". Que, la Administración Pública adherida participa en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las correspondientes obligaciones según la normativa reguladora y, en concreto, las establecidas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Resolución 1/2022, de 12 de abril, de la Secretaría General de Fondos Europeos, por la que se establecen instrucciones a fin de clarificar la condición de entidad ejecutora, la designación de órganos responsables de medidas y órganos gestores de proyectos y subproyectos, en el marco del sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recaerán en los órganos correspondientes.

Código Seguro De Verificación	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

2.- Compromiso de este Ayuntamiento de comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

3.- Designar a D. Modesto Martínez Galera, en calidad de interlocutor con el personal de TRAGSATEC adscrito al Encargo y con los Responsables del Encargo o persona designada por estos dentro de su organización.

4.- Que la adhesión tenga efectos desde la toma de razón por el Ministerio de Hacienda y Función Pública del acto de adhesión.

5.- Facultad al Sr. Alcalde para que formalice, suscriba y firme cualquier documentación tendente a ese fin.

6.- Remitir al correo electrónico de la antena provincial de Almería ([apoyo.hacienda.almeria@tragsa.es](mailto:apoyo.hacienda.almeria@tragsa.es)), copia de este acuerdo así como del documento de adhesión incluido en el Protocolo del mismo.

**PUNTO DECIMO QUINTO: SORTEO MIEMBROS MESA ELECTORAL**

Dando cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la vigente Ley Orgánica de Régimen Electoral General, y cumplidas así mismo todas las formalidades legales establecidas, se procede al sorteo de los cargos de la Mesa Electoral, para las Elecciones Locales 2023, a celebrar el día 28 de Mayo de 2023, cuyo resultado es el siguiente:

MUNICIPIO: BENTARIQUE

DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: U

**PRESIDENTE - Nº ORDEN LISTA: U0185**

Nombre: YOLANDA SALMERON RAMIREZ

Identificador: ..8590...

**PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0168**

Nombre: PABLO RODRIGUEZ CAPEL

Identificador: ..1664...

**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0189**

Nombre: ANTONIO SALVADOR RUEDA

Identificador: ..2629...

**VOCAL PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0031**

Nombre: MANUEL CANTON FUENTES

Identificador: ..7113...

**VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0114**

Nombre: ANTONIA LEIVA GARCIA

Identificador: ..5242...

**VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0097**

Nombre: ANTONIO JACINTO GIL AYALA

Identificador: ..2479...

**VOCAL SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0104**

Nombre: SAMANTHA GUTIERREZ SALMERON

Identificador: ..6635...

**VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO - Nº ORDEN LISTA: U0107**

Nombre: EMILIA HERRADA AMATE

Identificador: ..5283..

Código Seguro De Verificación	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Martínez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
Observaciones	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**AYUNTAMIENTO DE  
BENTARIQUE**

Plaza de la Constitución, 3  
04569 BENTARIQUE - ALMERÍA  
Telf: 950 64 32 28  
Fax: 950 64 40 43  
ayuntamiento@bentarique.es

**VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO - Nº ORDEN LISTA: U0169**

Nombre: EMILIA RODRIGUEZ GONZALEZ

Identificador: ..2396...

*Sin más asuntos que tratar y siendo las catorce horas, el Sr. Alcalde levantó la Sesión de lo cual yo como Secretaria Certifico.*

*El Alcalde*

*Fdo: Modesto Martínez Galera*

*Documento Firmado electrónicamente*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a6tBJ8QIthCamiu/CqRTag==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Modesto Martinez Galera - Alcalde Presidente Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	03/05/2023 12:54:38
	Teresa Galiana Callejon - Secretaria Interventor Ayuntamiento de Bentarique	Firmado	02/05/2023 11:15:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a6tBJ8QIthCamiu%2FCqRTag%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

